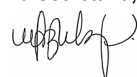


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, dentro del cual, el 5 de junio de 2023, el apoderado de la entidad demandante, aportó memorial adjuntando el enteramiento por aviso (Art. 292 del CGP), al demandado. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00093 de 2022

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARCO ANTONIO TORRES FUNEME

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual, SE DISPONE NO TENER en cuenta la notificación por aviso (Art. 292 del CGP) del demandado, cuya constancia se arrimó el 5 de junio de 2023, por cuanto en dicho enteramiento se enunció como dirección del juzgado la nomenclatura de la sede antigua (Calle 7 No. 2B – 34 Oficina 401), pese a que, desde el 12 de noviembre de 2021, el despacho se encuentra situado en la Calle 8 No. 6 – 89. Adicionalmente se enuncio que el proceso a notificar, corresponde al radicado No. 2022 – 00930, enumeración que es errada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de **11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3257e6ab1c85ce3aec6868b204e9593d755866c3b233c6a755715df21c5e6b45**

Documento generado en 10/08/2023 06:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>